



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC54

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4371-OC21, obrante a fs. 69/71, se contrató con la empresa VAG SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 72/77 obra el acta correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4371-OC21 y a fs. 78/80 la Resolución P.G. N° 1575/22 por la cual, se aprueba la misma;

Que la empresa VAG SRL formuló las solicitudes de la 6ta., 7ma. y 8va. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4371-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/80;

Que a fs. 82 y 102 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la firma VAG SRL debe efectuar correcciones en sus presentaciones adecuando las mismas a la reglamentación vigente a fin de poder continuar con los trámites de redeterminación solicitados;

Que, en consecuencia, la empresa VAG SRL presenta las solicitudes correspondientes a la 6ta., 7ma. y 8va. redeterminación de precios en virtud de las correcciones solicitadas por la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 113/136;

Que a fs. 138 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la firma VAG SRL debe efectuar correcciones en las solicitudes correspondientes a la 7ma y 8va redeterminación de precios atento que se observan incongruencias entre los datos volcados en las estructuras de costos acompañadas al efecto con respecto de las constancias que avalan los índices utilizados;

Que, en consecuencia, la empresa VAG SRL presenta las solicitudes correspondientes a la 7ma. y 8va. Redeterminación de precios contemplando las correcciones solicitadas por la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 142/157, respectivamente;

Que a fs. 159/169 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 6ta., 7ma. y 8va. redeterminación de la orden de compra 2-4371-OC21, los cuales obran a fs. 171/176, 177/181 y 182/186, respectivamente;

Que a fs. 188/189 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes, previo cumplimiento a la observación realizada a fs. 188 con respecto al proyecto de la 8va. redeterminación de precios;

Que a fs. 191/195 obra el proyecto de la 8va. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4371-OC21, con las correcciones observadas por la Contaduría General de la Provincia;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC54

Que a fs. 197/198, 199/200 y 201/202 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 6ta., 7ma. y 8va. redeterminación de precios, respectivamente, con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 208/209 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 214/221, 222/227 y 228/233 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 6ta., 7ma. y 8va. redeterminación de precios, respectivamente, de la Orden de Compra 2-4371-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 214/221, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la 6ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4371-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de septiembre de 2022 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 2.076.041,40); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 75/100 (\$71.636.913,75) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 03/100

(\$3.153.409,03) respecto del total del contrato a valores de la 5ta. redeterminación de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 72/100 (\$ 68.483.504,72), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 159/169 y 188/189.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 222/227, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la 7ma. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4371-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de noviembre de 2022 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 2.191.137,13); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 86/100 (\$74.629.402,86) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$2.992.489,11) respecto del total del contrato a valores de la 6ta. redeterminación de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 75/100 (\$71.636.913,75), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 159/169 y 188/189.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 228/233, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la 8va. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4371-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC54

redeterminado a valores de diciembre de 2022 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 66/100 (\$ 2.308.932,66); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 17/100 (\$77.574.291,17) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 31/100 (\$2.944.888,31) respecto del total del contrato a valores de la 7ma. redeterminación de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 86/100 (\$74.629.402,86), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 159/169 y 188/189.

Artículo 4º: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 197/202.

Artículo 5º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra Complementarias en el sistema SIGAF a favor de la firma VAG SRL.

Artículo 6º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma VAG SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.